



veinte obras Museo

de Hacienda, don Ramón Jémez Mas, sobre la inversión realizada con las 25.000,- pesetas, que en sesión de esta Remunera de 9 de Febrero ppdo, se entregaron a justificar al mismo, con destino a la adquisición de obras para el Museo Municipal "Mariano Sulliuere".- Se aprueba esta reducción de cuentas, a la que se aludirá mas adelante, acordándose que se incluyan en el Inventario de Bienes de esta Corporación las obras aludidas, que resultan ser originales del maestro Mariano Sulliuere.- Estas son las siguientes:

Una relieve con la figura de Lucrecia Peua,	
valorada en	7.000 - pts.
Una busto de niño, valorado en	17.000 - .
Una medallón que representa al General Martinez Campo, valorado en	700 - .
Los gastos de transporte y embalajes se han cifrado en	300 - .
	<u>Total</u> 25.000 - pts

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros papeos, por importe de 283.486,45 pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Subvención 80.000.- ptas. frente Juventudes, obras Hogar Juvenil.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se aprueba el pago de 80.000,- pesetas al frente de Juventudes, como aportación del Ayuntamiento a las obras del Hogar Juvenil, construido en terrenos de propiedad municipal, con cargo a la partida 8-1-1-01 del presupuesto ordinario del año en curso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico:

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.



Diligencia - La proupo yo, el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 17 de los corrientes en primera convocatoria y al día 20 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Berlante a 22 de Abril de 1968

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 24 de Abril de 1968, a las 12,30 horas, en primera convocatoria.

- Presidencia
- Don Manuel Hillo Oliver
- Asistentes
- Don Vicente Mas Suiq
- Don Fermín María Borel
- Don José Fabrañ Real
- Don Ramón Pérez Mas
- Interventor
- Don Jesús María Supru
- Secretario
- Don Juan Ots Luano

En la Villa de Berlante a las doce horas y treinta minutos del día veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, se reunieron, bajo la presidencia del Alcalde, don Manuel Hillo Oliver, los señores don Vicente Mas Suiq, don Fermín María Borel, don José Fabrañ Real y don Ramón Pérez Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, don Juan Ots Luano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado: asiste el Interventor de Fondos, don Jesús María Supru.

Abierta la sesión por la presidencia, por mi, el secretario se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, de fecha 10 de Abril actual, que fueron aprobados por unanimidad:

Correspondencia Oficial

Dada cuenta de las Circulares del Gobierno Civil,



representes, una de ellas a la necesidad de autorización de la Dirección General de Radio y Televisión, que ha de exigirse a quienes realicen o filmen escenas, reportajes, etc., de fecha 2 de Abril; y otra sobre concepción de pequeñas deficiencias infraestructurales a efectos turísticos, acordándose su más exacto cumplimiento. En cuanto a la última Circular, que pase a las distintas comisiones y dependencias municipales con este fin:

Características exteriores para los vehículos ligeros de servicio público en esta población

Dada cuenta de la Circular del Gobierno Civil referente a las características exteriores que deben de reunir los automóbiles ligeros de servicio público, de fecha 26 de febrero p.p.d.a., y resultando que hasta la fecha los de esta localidad no llevan ningún signo externo que los identifique, se acuerda que en el futuro se fije el escudo de la Villa, estampado en las puertas delanteras y el número de la licencia fiscal correspondiente. Deberá comunicarse este acuerdo al sub-grupo local correspondiente para que en el plazo de un mes todos los automóbiles afectados procedan al cumplimiento de esta disposición:

Propuesta de la heráldica para rotulación de calles con los nombres de Dr. Francisco Mas Magro, Laureado Francisco Mas Magro y Dr. Fleming

Vista la propuesta de la heráldica para que se designen calles de esta población con los nombres de "Dr. Francisco Mas Magro", crevillentino ilustre que se destacó en su profesión de médico e investigador, obteniendo renombre internacional, "Laureado Francisco Mas Magro", gran patriota crevillentino; y "Dr. Fleming", sabio investigador y descubridor de la penicilina, la firmemente acuerda que pase a informe de la Comisión de Nomenclatura para que señale las calles que han de ser rotuladas con dichos nombres.

Permiso de obras

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando autorización municipal para la construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin

pequeño de tercero, sujetándose a las condiciones genera-
les establecidas por esta Municipalidad en sesión de 15 de febrero
de 1963, y a las especiales que se indican: Estas licencias
son las siguientes:

Don Santista Aduar Jirua

A don Santista Aduar Jirua, construcción de
un local almacén en c/ Jirua s/n. debiendo quedar
ubicada la edificación a 10 metros de eje de caminos y
a 4 de medianas y lindes. Deberá hacer compraventa
de indivisibilidad de los 6.397,65 metros cuadrados que
afecta a la parcela.

Don Alfredo Rodríguez Ledo

A don Alfredo Rodríguez Ledo, construcción de
alberque rural en la partida de San Isidro. La edificación
deberá estar retrocedida del eje de caminos 10 metros y
4 de medianas o lindes. Indivisibilidad de 2.000 metros
cuadrados, que afecta a la parcela.

Don Manuel Peniques Gallardo

A don Manuel Peniques Gallardo, construcción
de nave industrial en la zona rural de El Doce. El edificio
ha de construirse de forma que se halle a diez metros de eje de
caminos y a cuatro metros de medianas o lindes. Indivi-
sibilidad 8.600 metros cuadrados que afecta a la parcela.

A don Vicente Sáez Sáez

A don Vicente Sáez Sáez, construcción de
edificio de planta baja, entresuelo y cinco pisos en Plaza
Martín n: 5.

Don José Alfonso Alfonso

A don José Alfonso Alfonso, construcción de edifi-
cio de planta baja y piso en c/ Pobo n: 10. - El saliente que se
le autoriza es el diez por ciento del ancho de la calle.

Don Joaquín María Sáez

A don Joaquín María Sáez, construcción de
granja arisca en Cuartel Oeste. - El edificio se construirá
de forma que se halle a diez metros de eje de caminos y a
4 de medianas. Deberá comprometerse a mantener pacto de
indivisibilidad en parcela de 5.000 metros cuadrados.

Informe sobre instalación
de industria por don José
Miguel Ledo y don Capitán

Visto los expedientes incoados sobre solicitud
de licencias de apertura de industrias promovidas por don Ca-
pitán Molina Alfonso y don José Miguel Ledo (cámara frigorífica),

Polina Alfonso

y teniendo que emitir esta Corporación informe, según pre-
ve el vigente Reglamento sobre actividades molestas,
insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos asimismo, cuan-
tos trámites se han llevado a cabo en los expedientes y
en particular el informe de la Comisión de Fomento de
esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:—

1º: El emplazamiento de las actividades a que se
refieren los presentes expedientes, así como las demás cir-
cunstancias de dichas actividades, están de acuerdo
con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de novien-
bre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, noci-
vas y peligrosas, (y vistos asimismo, cuantos trámites se
han llevado a cabo en los expedientes y en particular
el informe de la Comisión de Fomento de esta Corpo-
ración) digo, y pueden autorizarse las instalaciones
siempre que se sujeten a las condiciones que en su in-
forme señala el técnico municipal. Esta licencia no
prejuzga la autorización de licencia de obras correspon-
diente a las que hubieren de realizarse en o para su
instalación.—

2º: En dichas zonas de emplazamiento y en
sus proximidades existen otras actividades análogas
que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podían
autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones
que se señalan en el número anterior. En la de don Ba-
yetano Polina Alfonso, existe una fábrica de tejidos a unos
200 metros de distancia y otra, también de tejidos a unos
400. En la de don José María Hedo, existe una fábrica de te-
jidos a unos 300 metros de distancia y otra de calzados
a unos 150.—

Desestimando reclamación
de don Salvador Hedo Hedo
contra instalación de ca-
mara frigorífica por

Dada cuenta del expediente, incoado en vir-
tud de reclamación de don Salvador Hedo Hedo y otros, veci-
nos de la calle de San José, denunciando molestias causadas
por una cámara frigorífica allí existente, —

doña Carmen Riquelme
Sotella, en San José, 21.

Resultando: 1º: Que la cámara denunciada pertenece a doña Carmen Riquelme Sotella, vta en la calle San José, 21, cuyo expediente, fue tramitado reglamentariamente, según instancia de 14 de Octubre de 1965, de cuya instalación tuvieron conocimiento, previa notificación, los señores don Salvador Rledó y don Pedro Penarques, sin que se formulase reclamación alguna contra la misma.

2º: Que la Comisión Provincial de Servicios Públicos emitió informe favorable a la concesión de dicha instalación, que consta de cámara frigorífica accionada por un motor de 2 H.P., por lo cual la Alcaldía, por Decreto n.º 616 del 12 de febrero de 1966, concedió la autorización de instalación en determinadas condiciones.

3º: Que con posterioridad a la reclamación de don Salvador Rledó Rledó y otros, de 20 de diciembre de 1967, informó el Ingeniero Municipal, en el sentido de que la instalación cumplía las condiciones en que se concedió, y la Comisión de Sanidad, dictaminó que no se puede tomar en consideración la reclamación formulada por ser legalmente autorizada y no producir molestias, y en cuanto a la denuncia que se denuncia las molestias que origina, no pueden atribuirse a la propietaria de la cámara frigorífica, por cuanto la terraza construida por el denunciante Sr. Rledó, es de fecha posterior a la del edificio de la señora Riquelme Sotella.

4º: Que la Comisión Provincial el 23 de febrero p.pdo., solicitó del Ingeniero Municipal, ampliación del informe, quien se ratifica en el mismo, manifestando que se han cumplido todas y cada una de las condiciones que fueron impuestas con ocasión de la resolución del expediente de nueva instalación de cámara frigorífica a instancia de doña Carmen Riquelme Sotella en la c. San José n.º 21.

Considerando: Que en la tramitación del



expediente se han cumplido los trámites legales, y que es de la competencia de esta Jemmanente resolver la reclamación planteada.

La Jemmanente acuerda desestimar esta reclamación y no obstante vigilar el cumplimiento de la obligación que se exigió a la propietaria de la cámara piperifera, de que se abstendría de poner en funcionamiento la maquinaria antes de las 8 de la mañana y después de las 8 de la tarde, para lo cual se ordena a la Policía Municipal que exija a la interesada el cumplimiento de esta obligación.

Vistas las peticiones de varios vecinos solicitando la instalación de alcantarillado por su cuenta y a su cargo, en diversas calles de esta villa, y vistos los informes pertinentes del Ingeniero y de la Comisión de Fomento, se adoptan los siguientes acuerdos:

Desestimando petición de don Manuel Juan Macía para instalación alcantarillado

Desestimar petición de don Manuel Juan Macía para instalar alcantarillado en la c/ Andra, porque las aguas procedentes del alcantarillado que se solicita no vierten a ningún alcantarillado público.

id. Vicente Gas Martínez

Desestimar la petición de don Vicente Gas Martínez, para construcción de desagüe general y acometidas en el edificio de su propiedad sito en la Avenida de Madrid n.º 21, por estar en vías de ejecución directa de dicho servicio en la referida calle por el Excmo. Ayuntamiento, mostrándose el expediente en trámite de adjudicación directa.

Instalación alcantarillado en c/ Joya y Ribera.

Estimar la petición de los vecinos de la c/ Joya y parte de los de Ribera, para instalar por su cuenta el alcantarillado en dichas calles, según croquis que se adjunta, de conformidad con las condiciones que señala el Ingeniero Municipal en su informe, que son las siguientes:

1.º La tubería a instalar será de homingon

de 25 cms. y juntas estancas.

2.^o Se instalarán dos pozos registro del tipo adaptado en la población y la tubería llevará las vertas necesarias de pozo a pozo y rasante única, máxima que permita la pendiente de la calle.

3.^o Los tubos de presión serán del tipo instalado en el resto de la población, o sean con sifón.

4.^o Se ajustará debidamente el terreno, por capas, una vez instalada la tubería.

5.^o Se tomarán las debidas precauciones en la realización, mientras duren las obras, en evitación de posibles accidentes.

6.^o La instalación se sujetará a las condiciones especiales establecidas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 29 de Octubre de 1964.

Autorización para instalación de red general de agua potable.

Vistas las instancias de varios señores, solicitando la instalación de red general para suministro de agua potable, por su cuenta y a su cargo, en determinadas zonas de esta población: la Sección, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal y de la Comisión de Fomento, que en las mismas se existen, acuerda, por unanimidad autorizar las instalaciones de red de agua potable por su cuenta y a su cargo, y sujetándose a las condiciones establecidas por el Pleno en sesiones del 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966, a los siguientes señores:

Don José Suárez Páez

A don José Suárez Páez, en la zona del Portazgo, para su industria.

Don José Sánchez Belmonte

A don José Sánchez Belmonte, en la c/ Virgen de la Esperanza n.º 9, para cinco viviendas y un local comercial.

Don Vicente Torres Hedo

A don Vicente Torres Hedo, en la partida de San Antonio de la Florida, teniendo en cuenta que forma parte de los presupuestos de la instalación que se efectue en la referida

partida:

Don Salvador Ponzales Pastor

A don Salvador Ponzales Pastor, en la c. San José n.º 20, para cuatro viviendas y un local comercial:

Don Antonio Mas Quesada

A don Antonio Mas Quesada, en San Basual n.º 14, para 3 viviendas y un local comercial:

Don Manuel Sanares Aguas

A don Manuel Sanares Aguas, instalación de red de agua para su finca en la zona "Els Cadrapets"

Don Pedro Labadán Fernández

A don Pedro Labadán Fernández, instalación de aguas para la finca de su propiedad en la zona de "Els Cadrapets":

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por importe de 53.048,30 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de facturas de este Ayuntamiento.

Pago al Patronato de Semana Santa, Limpieza Museos:

A propuesta de Intervención, se aprueba el pago al Patronato de Semana Santa, de los gastos de limpieza del Museo Municipal, meses Noviembre y Diciembre de 1967 y Enero y Febrero de 1968, por importe de 1.000,- pesetas mensuales, con cargo a la partida 2-1-4-07 del presupuesto ordinario del año en curso.

Subvención Patronato Semana Santa:

Se acuerda el pago de la asignación del año actual al Patronato de la Semana Santa, para la celebración de los festejos por importe de 40.000,- pesetas a justificar:

Queda sobre la mesa el punto n.º XIV del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados, por lo que a suscribirla, lo que certifico:

[Handwritten signatures and stamps]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Mayo de 1968, a las 12,30 horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Vicente Paz Sainz

Asistentes

Don Julián María Bares

Don José Fabrañ Real

Interventor

Don Luis María Supru

Secretario

Don Juan Ots Leuano

En la Villa de Breillente a las doce horas y treinta minutos del día dos de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Vicente de Peralde, en funciones de Alcalde, don Vicente Paz Sainz, los señores don Julián María Bares y don José Fabrañ Real, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario general, don Juan Ots Leuano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto quedado: frente al Interventor de Fondos, Don Luis María Supru. Justificaron su falta de asistencia, el Alcalde-Residente, don Saturno Lillo Oliver y el cuarto Teniente de Alcalde, don Ramón Pérez Mal.

Leída la sesión por la presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Aprobación por la Delegación de Hacienda, de dos Ordenanzas Municipales:

Queda entrada S.E. de dos resoluciones de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, de fecha 30 de Abril de 1968, por las que se aprueban los textos modificados de las siguientes Ordenanzas Municipales: "Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos e instalaciones y de establecimientos industriales y comerciales" y "licencias de apertura de establecimientos".

Respecto a la primera Ordenanza, se acuerda que se pase al Pleno para introducir la modificación cuya observación se hace en la resolución aprobatoria.

Dada cuenta del escrito de la Mancomunidad



adhesión como miembro de la Mancomunidad de Canales del Tago al anteproyecto de acueducto Bajo-segura:

de los Canales del Tago, interesando que este acuerdo comparezca en la información pública del acuerdo Bajo-segura anunciado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de mayo p.p.d., y visto el acuerdo del Pleno sobre el particular de fecha 3 de Abril último, y considerando que con esta obra que se proyecta la Mancomunidad de los Canales del Tago, dispondrá de más agua para los ayuntamientos mancomunados, que son abastecidos por dicha Corporación con lo que se repercutirá este beneficio a Crevillente, ya que se permitirá una mayor dotación para servicio del consumo doméstico e industrial de agua potable, con gran beneficio para la riqueza eminentemente industrial de esta Villa: Por unanimidad se acuerda, adherirse a esta magna obra del Traveso, es decir, al anteproyecto general de acueducto Bajo-segura, para derivación y conducción de un volumen máximo de 600 millones de metros cúbicos anuales de agua del río Tago hasta la fuente del río-segura: Considerándose esta adhesión al referido anteproyecto, que la hace el Ayuntamiento de Crevillente como miembro de la Mancomunidad de los Canales del Tago.

Contrato de prestación de servicios con la Corporación Crevillentina.

Dada cuenta del expediente para la contratación de la prestación de servicios de conciertos con la Corporación Crevillentina de Educación y Descanso, para el ejercicio de 1968, el cual en su texto es repetición de los años anteriores, variando solamente la cláusula primera, y por el mismo importe de 36.000,- pesetas anuales, se acuerda prestarle su aprobación, facultando al Sr. Alcalde-Residente, don Samuel Lillo Oliver, para que suscriba el oportuno contrato con la mencionada entidad.

Contrato de prestación de servicios con la Banda "Unión Musical"

Dada cuenta del expediente para la contratación de la prestación de servicios de conciertos de música con la banda "Unión Musical", para el ejercicio de

1968, el cual en su texto es repetición de los de años anteriores, variando solamente en la cláusula primera la frase "Daría cuenta al Ayuntamiento por escrito de cada actuación de la banda", se acuerda prestarle su aprobación, atendiendo el mismo a la cantidad de ochenta mil pesetas, facultando al Sr. Alcalde-Residente, don Pascual Lillo Oliver, para que suscriba el oportuno contrato con la entidad mencionada, sujetándose a las mismas cláusulas que en años anteriores.

Adquisición de uniformes para la policía municipal

Vista la propuesta para adquisición de uniformes de verano para la policía municipal, compuestos de camisa, pantalón y gorra, de las características que se indican, cuyo presupuesto asciende a 1.700.- pesetas, por uniforme completo, y habiendo de adquirirse quince de ellos, se acuerda dicha adquisición, y que su importe total de 25.500.- pesetas, se contraiga con cargo a la partida 2-1-2-02 del presupuesto ordinario de gastos.

Desestimando solicitud de autorización de obras por don Vicente Fariñas Mañesa

Vista la petición de don Vicente Fariñas Mañesa, solicitando autorización para la construcción de un edificio de sótano y planta baja en la c/ Violín; de conformidad con el urbanismo del reguado de Obral, se acuerda desestimar la misma, por no reunir la (misma) dign. parcelaria mínima de 3.000 metros cuadrados.

Desestimando petición de obras en paso particular, a doña Teresa Pérez Fariñas, por ser vía pública

En cuanto a la licencia de obras solicitada por doña Teresa Pérez Fariñas, para poner puerta al paso particular y hacer fachada en la c/ San Alberto. - Vistos los antecedentes que obran en este Ayuntamiento, y resultando que el terreno que intenta enmarcar la interesada es vía pública, se acuerda participar a la misma que para poder llevar a efecto la obra que interesa, deberá ser previamente adjudicada la parcela afectada, previo expediente, cumpliendo los trámites reglamentarios, debiendo quedar extinguidos los privilegios existentes de otros propietarios con derechos en dicha parcela. - Se autoriza a Dinda de José Meló Mas, SA, para



AutORIZANDO construcción
de alcantarillado a lda. de
San Pedro Mal. SA.

la construcción de ramal de alcantarillado en la lda. de
de San Pedro, según planos que se acompaña, por cuenta
y a cargo de la entidad solicitante, sujetándose al acuer-
do general del pleno sobre la construcción de este tipo de
alcantarillado de fecha 29 de Octubre de 1964, y a las
especiales exigidas por el Ingeniero Municipal en su informe,
que son las siguientes:

1.º: El alcantarillado partirá desde la lda. de
San Pedro, cruzando con la de San Pedro donde se construirá
un pozo registro reglamentario, hasta entroncar con el co-
lector de la lda. de San Vicente Tener, construyendo el nece-
sario pozo registro en el entronque si no lo hubiere.

2.º: La pendiente será uniforme y no menor del
2%.

3.º: La tubería, dado de que se trata de un ser-
vicio para tinteoría, será de tubo de gres de 25 cms. de
diámetro.

4.º: Deberá reparar el pavimento igual al exis-
tente, tomando las debidas medidas de precaución du-
rante el desarrollo de las obras en evitación de accidentes.

AutORIZANDO instalación
de dos tanques de 50.000
litros para almacenaje
de fuel-oil, a Cerámica
la función.

Vista la petición de don Julio Pomposo Riquelme,
en representación de Cerámica la función, SA., para que
se le autorice la instalación de dos tanques de 50.000 litros,
para almacenaje de fuel-oil necesario para el funciona-
miento de la industria de fabricación de cerámica, y visto
el informe del Ingeniero Municipal; la firmemente acuerdo
autorizar al interesado para ejecutar las obras e instalación
de los depósitos, sin que ello perjudique la autorización de su
funcionamiento, lo que se resolverá en su día cuando se
iniciare el respectivo expediente de instalación de la totalidad
de la industria, cuyo edificio se halla en construcción.

AutORIZANDO petición de
pavimentado y renova-
ción de red de agua

Vista la petición de los propietarios de la lda.
de Poya y parte de la lda. de Libera, solicitando autorización pa-
ra realizar el pavimento y la renovación de la red de

a los vecinos de la d.
Paya y parte de fibra

agua potable en dichas calles, por cuenta y a cargo de los propietarios, sujetándose a las condiciones técnicas que le señala este Ayuntamiento, proponiendo que se acepte la Junta de propietarios, designada por los mismos que les representará ante este Ayuntamiento, la cual contratará directamente la ejecución de la obra, con arreglo al proyecto aprobado, y haciendo inspecciones de obras, instalaciones o servicios, así como reparto de las cantidades correspondientes a satisfacer por los vecinos y aceptando la dirección de la misma por los técnicos municipales. - Visto el informe de Fombuto, se acuerda acceder a esta petición, en las condiciones siguientes:

1.^a Las obras deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentado de la antigua travesía de Breuille, es decir, adaptándose a los estados de mediciones, materiales y demás extremos que han servido de base para la ejecución de la pavimentación de la d. Antisima Trinidad:

2.^a Se autoriza a la Junta de propietarios que se propone, para que lleve a efecto, en representación de los mismos propietarios, la contratación y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante el ejecutor de la obra, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo pecuniario, siendo esta la que hará frente a todos los gastos relacionados con la obra y la que recabará de los propietarios la parte proporcional que les corresponda satisfacer y de los impuestos que se produzcan:

3.^a Asimismo se aprueba la renovación de la red de aguas en la mencionada calle:

Vista la propuesta de Intervención derivada de un informe que refiere la misma sobre la situación en que se encuentran las casetas n.º 5 y 14-A, del Mercado de Abastos, de las que son titulares doña María Concepción Lozano y don Ricardo



mas Sáez, respectivamente, que las tienen cerradas un año aproximadamente. De conformidad con la propuesta de Intervención, se acuerda lo siguiente:

Requerimiento a doña María Concepción Soriano, para que seida sobre la situación de la caseta n.º 5 del mercado de Plasencia.

Respecto a la caseta n.º 5, de la que es adjudicataria doña María Concepción Soriano, que no está sujeta a las condiciones estipuladas para las adquisiciones posteriores al 17 de Enero de 1964, habrá de optar por una de estas tres soluciones: Que proceda a la apertura de la mencionada caseta n.º 5 del mercado de Plasencia, planta superior, previa alta en la licencia final y licencia de apertura de establecimiento. Que, caso de que por su situación, al haber trasladado su residencia a otra población, no le sea posible hacerlo, que proceda a la venta o traspaso de los derechos que pueda tener sobre la misma. Que haga expresa renuncia a los derechos que en su día le fueron concedidos por el traspaso a su nombre de la mencionada caseta del mercado.

Reservando adjudicación de derechos para (adp) disp. ocupación de la caseta n.º 14-A. a don Ricardo Pal Sáez.

Respecto a la caseta n.º 14-A., de la que es adjudicatario don Ricardo Pal Sáez, adquirida por acuerdo de la Remanente de 5 de Diciembre de 1966, y por traspaso de don Manuel Bona Mauchón, resultando que según el artículo 6.º-C. de la Ordenanza del mercado, es motivo de reducción de la concesión otorgada el mantenimiento del puesto o caseta cerrado al público, durante noventa días en el año, y siendo así que esta caseta ha permanecido cerrada más de un año: la Remanente acuerda que se deje sin efecto la concesión de adjudicación de derechos para ocupación de la caseta n.º 14-A., planta superior, por tener la misma cerrada para venta por un plazo superior a noventa días, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 6.º-C) de la Ordenanza de Mercado.

Revisión del convenio con los comerciantes dedicados a la venta de carne

De conformidad con la propuesta de Intervención y visto el decreto-circular comunicada a esta Alcaldía a los comerciantes dedicados a la venta de carne de ave, en el

de aves.-

que se les impona que, a partir del día 4 de Marzo ppdo., todas las carnes de ave que expendan habrán de proceder de matadero legalmente autorizado, siendo obligatorio que cada ave lleve su marca o sello sanitario, y por lo tanto no pueden seguir beneficiando los mencionados industriales:

Y como quiera que este Ayuntamiento tiene suscrites diecinueve conciertos de matanza con otros tantos comerciantes, por un valor de pesetas 5.400.- mensuales y 64.800.- anuales, la sumamente acuerda la anulación de los indicados conciertos a partir del 1º de Marzo de 1968, y que se devuelvan las fianzas correspondientes, que tienen depositadas los interesados.

Aprobando pago a Hidroeléctrica Española, S.A. de 15.464,- ptas. importe de instalación de línea de baja tensión en el barrio de las Cascaes.-

Habiéndose hecho cargo Hidroeléctrica Española, S.A., de la ejecución del proyecto de línea de baja tensión para alumbrado público del Barrio de las Cascaes, en que se acordó su adjudicación directa por no exceder el presupuesto de 15.464,- pesetas del límite establecido por el art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en que se fija la obligatoriedad de la subasta para presupuestos de obras de más de 30.000-pesetas, esta sumamente en su sesión del 10 de Mayo de 1967, adjudicó la obra a aquella entidad:

Y resultando que el Ingeniero Municipal impone en el sentido de que se ha ejecutado la obra de conformidad con el proyecto, se acuerda aprobar el pago de las indicadas 15.464,- pesetas, a Hidroeléctrica Española, S.A., distribución kerante-sur:

La indicada cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo 6-1-1-01 del presupuesto ordinario de gastos.

Queda retirado del Orden del día el punto nº XII:

Anulación de recibos por concepto de recogida de basuras y plantanillado, a petición de don José Fernández Aguas y don Antonio

don Antonio Juan Vicente, solicitando la anulación de un recibo de recogida de basuras, y resultando que el primero tributa por un comercio instalado en la cl. Sierpes, que es el mismo a que se refiere la tributación queda por el mismo concepto

Junta Vicente :-

en la d.ª Santa Trinidad, se acuerda en cuanto a este año -
la dicho recibos, dejando el que corresponde a la d.ª Sierpe.
En cuanto al segundo, que corresponde a recibos de alcantari-
llado y basuras del año 1967, y resultando que precisamente
durante el año referido el edificio se hallaba en construcción
y era imposible que se le prestaran los servicios de alcantari-
llado y basuras, la Junta acuerda acceder a lo solici-
tado anulando ambos recibos.

Desestimando reclamación
sobre impuesto de circula-
ción de vehículos a
don Antonio Pinalles Sempere.

Vista la petición de don Antonio Pinalles Sempere
reclamando contra el impuesto sobre circulación de vehículos,
y respecto al recibo correspondiente al año 1967, que se halla
para su cobro en procedimiento de apremio, basándose en
que tramitió el vehículo sujeto al pago el 20 de Mayo de 1967,
haciendo el pago del referido año en el Ayuntamiento de Santa
Sola, que es donde tiene destinado el autobús sujeto al impuesto
resultando que el Ayuntamiento de Brevillente de conformidad
con lo dispuesto en el art.º 4º de la Orden Ministerial de 31 de
Julio de 1967, emitió el recibo correspondiente a dicho año,
por estar su anterior propietario domiciliado en Brevillente,
por cuyo motivo el impuesto de referencia se devengó en
esta población, y si por error el interesado hizo efectivo di-
cho impuesto en el Ayuntamiento de Santa Sola, es el
obligado a devolver lo ingresado indebidamente.

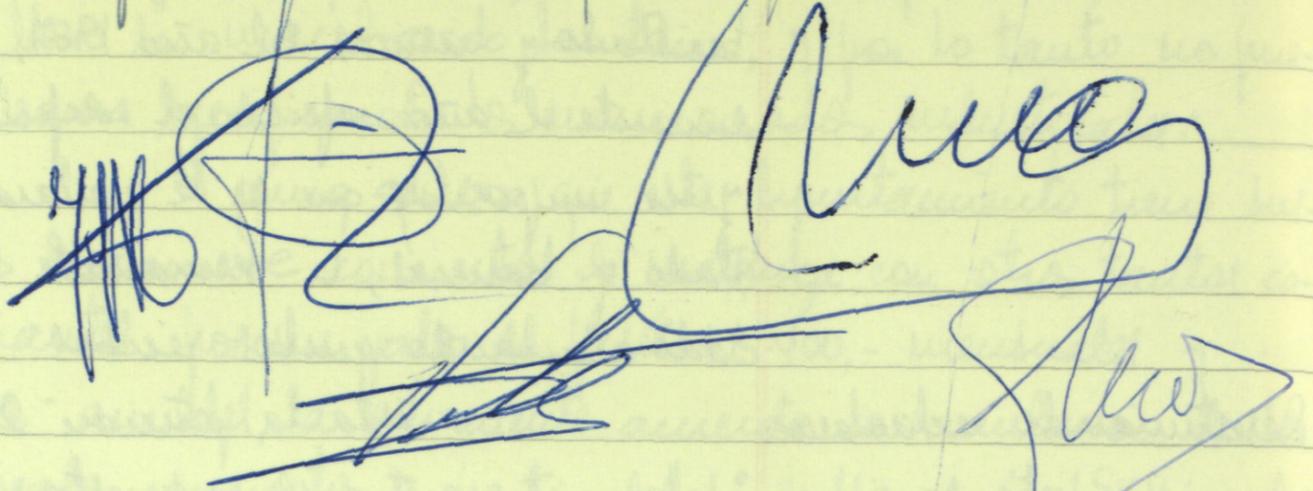
La Junta acuerda desestimar la petición
de anulación del impuesto correspondiente al autobús -
M-194-608, referido al año 1967, por las razones expuestas,
quedando la baja solicitada con efectos desde 1º de Enero de
1968.

Recibos y facturas :-

Se aprueba una relación de recibos, facturas
y otros pagos, por un importe total de 97.033,45 pesetas,
cuyo detalle obra en el libro oficial de (recibos) digo, registro
de facturas de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas

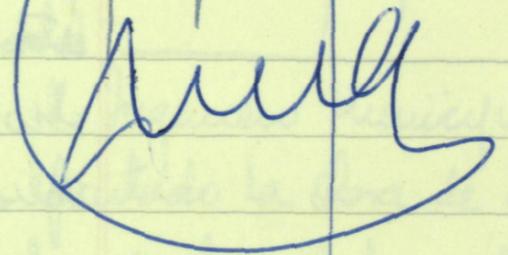
y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los convocados por la ley a suscribirlos, de que certifico: -



Diligencia: La prongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 8 de los corrientes en primera convocatoria y al día 10 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Corchilente a 11 de Mayo de 1968



Presidencia
Don Samuel Hillo Oliver
Asistentes
Don Vicente Pal Suez
Don Luciano María Borel
Don José Palau Seral
Interventor
Don Luis María Sufre
Secretario
Don Juan Ocho Serrano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 17 de Mayo de 1968, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria, en la Villa de Corchilente a las doce horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Samuel Hillo Oliver, los señores Don Vicente Pal Suez, don Luciano María Borel y don José Palau Seral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asis-

todos de mi, el Secretario General, don Juan ~~de~~ ~~San~~ ~~Juan~~, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto acordado. - Asistió el Sr. Intendente de Fondos, don Juan María Dupou. Excusa su falta de asistencia el cargoiente de Alcalde, don Ramón Gómez Mas.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario y del su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad:

Correspondencia Oficial

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de la siguiente:

(de) De los actos organizados por los Funcionarios de este Ayuntamiento, no integrados en Cuerpos Nacionales, con motivo del día de la patrona, Santa Rita de Casia, el día 22 de los corrientes, autorizando a los mismos para la asistencia a la Santa Misa y para la reducción de la jornada en una hora.

Iguualmente queda enterada del escrito de 2 de los corrientes, del Centro de Rehabilitación y Educación Física del Sr. Poder, de los H.H. de San Juan de Dios de Sevilla, agradeciendo a esta Corporación el envío del importe de 9.125,- pesetas, fruto de la recaudación obtenida por la venta de los ejemplares de la edición especial de A.B.C., dedicado en favor de la Ciudad de San Juan de Dios.

Vistas las propuestas para inclusión en el Padrón de Beneficencia, que eleva la Junta Municipal de Beneficencia, se acuerda la inclusión en el mismo de doña Josefa Martínez Llorca, que carece de familia beneficiaria. - No se incluye a don Manuel Mas Aguas, por haber fallecido durante la tramitación del expediente.

Vista la petición de don Rafael Antón Ruiz, para ocupar la casilla n.º 22 del Mercado de Abastos, para la venta de productos congelados de pescados y carnes, y que se le autorice para reparar la misma y colocar un letrero o

u- Inclusión en el Padrón
7 de Beneficencia a doña
2- Josefa Martínez Llorca:

u- Autorización para ocupar
la casilla n.º 22 del Mercado
de Abastos a don Rafael
Antón Ruiz:

ritulo, y visto el informe de la Comisión de Observación, se acuerda conceder la ocupación provisional, hasta tanto se lleve a cabo la subasta para la adjudicación definitiva, de la caseta n.º 22 del mercado de Abasto a don Rafael Putson Ruiz, así como para que efectúe las obras de reforma que solicite, siempre y cuando no alteren la estructura de la misma y sujetándose a las condiciones higiénicas que le fija el H. Ayuntamiento Municipal, quedando dichas obras en beneficio de la caseta, cualquiera que sea el tiempo de ocupación de la misma. Solo podía llevar a efecto la venta de pescado congelado, y no de carne, por existir dos puestos reguladores en dicho mercado. Deberá satisfacer los derechos tarifados en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Licencias obras.

Vistas las instancias de varios señores, solicitando se les conceda autorización para la construcción de obras mayores, en las que consta el informe del H. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tenerse sujetándose a las condiciones generales aprobadas por esta Municipalidad en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Cirilio Lauelles Luna

A don Cirilio Lauelles Luna, elevación de un segundo piso en la C/ Ley N.º 1, 15. De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana, el edificio donde pretende la elevación de un segundo piso, ha de tener el correspondiente chaffán, por lo que la elevación que se le autoriza será condicionada a que estructure el chaffán correspondiente a la esquina.

Francisco Díez Real

A don Francisco Díez Real, construcción de vivienda rural en Partida del Boer, debiendo hacer constancia de indivisibilidad que afecta a la parcela de 2.000 m², y la edificación se construirá de forma que se halle a 10 m. de eje de caminos y a 4 de medianas.

Antonio Mas Mas

A don Antonio Mas Mas, construcción de edificio



de planta baja y dos pisos para tres viviendas en c/ Sevilla n.º 5 y c/ Sevilla. De acuerdo con la alineación marcada, debía retraquearse a 3.50 m. del eje de la c/ Sevilla y a 3 m. del eje de la c/ Sevilla.

Eleuterio Mas Ouesada

A don Eleuterio Mas Ouesada, construcción de edificio de planta baja, entresuelo y cuatro pisos, para 2 locales y 9 viviendas en c/ Vayna, Rueda Cabrero y Rincón Jalar. Los voladizos no podían exceder del 10% del ancho de la calle. En el proyecto presentado en la planta sección figura de saliente 1,60, siendo el máximo, y habida cuenta de que la calle Vayna ha de tener 12 metros, el saliente de los voladizos sea de 1,20 m.

Francisco Pavellas Alfaro

A don Francisco Pavellas Alfaro, construcción edificio para nave-almacén en la c/ Andra n.º 3.

José Hernández Benito

A don José Hernández Benito, construcción de vivienda rural en finca Langrana (carretera Murcia-Alicante) Deberá hacer constancia de indivisibilidad que afecta a la parcela de 4.000 m²; la edificación se construirá de forma que se halle a 3 m. de fachada y a 5 de medianas.

Vicente Navarro Sáez

A don Vicente Navarro Sáez, elevación de un piso en la finca de la Paz n.º 17; la elevación del piso será a partir de los 4 m. de la fachada de su propiedad que linda en la travesía de la c/ finca de la Paz, habida cuenta de que en la referida travesía, y de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana, se ha de retraquear 2,50 mts.

Francisco Martínez Barcelona

A don Francisco Martínez Barcelona, construcción de edificio de planta baja para local-almacén en c/ Santos Velazquez y Vique de los Dolores.

Hidroeléctrica Española, S.A.

A Hidroeléctrica Española, S.A., se le concede la instalación de un transformador aéreo en la finca del Cortazgo, con carácter provisional, no autorizando a construir un centro de transformación en dicha zona por estar sin resolver por este Ayuntamiento la alineación de calle correspondiente al lugar de instalación solicitado.

Se autoriza de 500 ptas. a don
José Benito Ruiz por reali-
zar obras en cuera:

Se autoriza con 500,- pesetas a don José Ben-
ito Ruiz, por haber realizado obras en la cuera de su pro-
piedad sita en la c. Noivus n.º 18, consistente en embudo y
colocación de pavimento en dicha cuera, sin autorización
municipal, y siendo así que está terminantemente prohibido
el realizar obras en todas las cueras existentes en este término
municipal:

Remite a construcción
de un estremo en c. Santa
Cruz por don Eutercio
Mas Oueda:

Respecto a la remite a la construcción de
un estremo en el edificio cuyas obras está realizando en la
c. Santísima Trinidad, según a Mariano Guillere, que forma
la don Eutercio Mas Oueda, se accede a dicha petición, en
cuyo caso el mencionado edificio constará de planta baja,
cuatro pisos y ático:

Autorizando instalación de
agua potable a don Francisco
Truánquez Daró:

Se autoriza a don Francisco Truánquez Daró,
para instalación del servicio de agua potable para la indus-
tria sita en la carretera de Murcia-Alicante, coniendo a su
cargo los gastos de nueva instalación, extensión y amplia-
ción de red de agua potable que correspondan, sujetándose a
las condiciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de
Murcia en sesiones de 25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966:

Autorizando para reparar
camino que cruza el
monte n.º 15-P. por su cuenta
a don Juan Fuentes Alfaro:

Visto el dicto del Patrimonio Forestal del
Estado, Servicio Hidrológico-Forestal de Murcia-Alicante, inter-
viéndose por que este Ayuntamiento informe respecto a la solici-
tud de don Juan Fuentes Alfaro, para que se le autorice a
reparar a su costa el camino que conduce a la finca de su
propiedad sito en el monte de popules n.º 15-P. del catálogo, de-
nominado "finca baja y rasas" consorciado con el Patrimonio
Forestal del Estado: Y resultando que la referida petición del ser-
vicio no vé inconveniente en que se conceda dicha petición,
toda vez que con ello se mejoran los accesos al monte sin que
se ocasionen ningún perjuicio al mismo, y que la Comisión
Informativa de Fomento, informa favorablemente esta petición;
se remite a la Comisión Informativa de Fomento para que se acuerde autorizar dicha petición y que se comuni-
que a la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Murcia-Alicante:



autorización para instalación de alcantarillado, red de agua potable y pavimentado de la d. Olivos.

Dada cuenta de la petición de varios vecinos de la d. Olivos, franco comprendido entre las calles Emi- que Valera y Salvador Mas, para cambio de red general de agua potable, instalación de alcantarillado y pavimentación, y visto el informe del Ingeniero Municipal, que consta, respecto a la renovación de agua y alcantarillado, se acuerda de conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, acceder a dicha petición, bajo las siguientes condiciones:

Respecto al pavimento: se hará de hormigón blindado y en las mismas características técnicas que la antigua travesía de Berillente, y bajo la dirección del Arquitecto Municipal don Tomás Martínez Saso, y Afijador don Manuel Martínez Saso:

Respecto al alcantarillado: se sujetará a las condiciones establecidas por acuerdo del pleno de fecha 24 de Octubre de 1964, y además a los particulares siguientes:

La tubería a instalar será de hormigón de 25 cms. de diámetro y juntas estancas.

Formará una recta y rasante única, máxima que permita el terreno la que vertirá en el pozo registro de la calle Salvador Mas:

Se apisonará debidamente el terreno, por capas, una vez instalada la tubería.

Se tomarán las debidas precauciones en la realización, mientras duren las obras, en evitación de posibles accidentes:

Se instalará un pozo registro reglamentario en el punto inicial del alcantarillado:

Respecto al servicio de aguas potables: se sujetará a las condiciones establecidas en los acuerdos del pleno de 25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966, sendo la tubería de 100 mm.

Cuenta de Caudales

Examinada la Cuenta de Caudales del primer trimestre del año en curso que rinde el Depositario de

Fondos, y visto el informe de Intervención y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, las reglas 84-1 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Comisión Permanente acuerda por unanimidad, aprobada:

Reformal de tipo administrativo en Depositaria.

Vista la propuesta del Depositario de Fondos, don Enrique Tabernero Sotero, respecto a la introducción de reformal de tipo administrativo que es preciso llevar a cabo en la Depositaria de Fondos Municipales, para un mejor funcionamiento de la misma, en la que esencialmente se propone como más necesaria el que se destine un auxiliar para dicha dependencia, y vista la conformidad que se presta a esta propuesta por el Secretario de esta Corporación, se acuerda que en la inmediata reforma de plantilla que ha de regir el próximo ejercicio de 1968, si se levanta la prohibición establecida de ampliar las plantillas de funcionarios municipales, se cree una plaza de auxiliar administrativo para mejora del servicio, y que se deje esta propuesta al pleno:

Aprobación cuenta 2.º semestre del Oficial de Recaudación voluntaria.

Dada cuenta del informe que evacua el Depositario de Fondos, con respecto a la censura de la cuenta del segundo semestre de 1967, que presenta el Oficial de Recaudación voluntaria don José Plas Bahuela, así como el informe y la propuesta de acuerdo que se medita en el respectivo expediente, tras haberlo estudiado, la Comisión Permanente por unanimidad acuerda, aprobar la cuenta del 2.º semestre de 1967, rendida por el Oficial de Recaudación don José Plas Bahuela, por un importe tanto en el cargo como en la data de cuatro millones doscientas ochenta y una mil seiscientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos:

Aprobación cuenta 2.º semestre de agente ejecutivo.

finiquito, y dado conocimiento por el Sr. Depositario de Fondos, de la censura de la cuenta del 2.º semestre de 1967, que presenta el agente ejecutivo, don Antonio Almar Joriano, y vista la propuesta de acuerdo, tras el



consecuente estudio, se acuerda por unanimidad:

1º: Aprobada la cuenta del segundo semestre de 1967, rendida por el Agente Ejecutivo, don Antonio Aduar Soiano, por un importe tanto en el campo como en la data de un millón ciento cincuenta y tres mil novecientas tres pesetas con ochenta y dos céntimos.

2º: Se declara el perjuicio de valores en 1º y 2º grado del siguiente papel:

Primer grado (más de 2 años en reclamación; solo el perentivo):

Papel pendiente año 1963	25.140'14
id. id. id. 1964	66.719'33
id. id. certif. D. Sus Valia 1963	25' -
id. id. lic. Apertura 1963	501'60
id. id. plantarillado C.C. 1960-A.	1.900' -
id. id. armentado 1960-A.	9.264'50
id. id. plantarillado: 1963-1	1.073'40
id. id. armentado: 1963-2	12.838'23

Segundo grado (más de 5 años en reclamación; debería afianzarse el 50%):

Papel pendiente 1958	133'30	
id. id. 1961	450'68	
id. id. 1962	70464'52	
id. id. Certificación D. Sus Valia 1962:	224'85	
Total		71.273'35
50%		35.636'67

3º: De constitución de fianza, para responder del papel perjudicado en segundo grado, por un importe de pesetas 32.688,11:

4º: De iniciación de expediente para nombramiento de Agente Ejecutivo que sustituya al Sr. Aduar Soiano. Vista la reclamación de don Mariano Baudela Martínez, contra liquidación de Sus Valia derivada del expediente 44/1968, haciendo referencia a que en la calle Sa-

Resolviendo reclamación expediente Sus Valia 44/68 por don Mariano Baudela.

Seo Estación este Ayuntamiento ha ocupado parte de su propiedad, por lo que cedería el terreno que corresponde ceder a vía pública entre las calles de Velázquez y Ronda Sur, desentendidos en este caso de la cuota del prebiterio de sus Vales, la cantidad que importe dicho terreno y además que el valor del metro cuadrado aplicable a la liquidación no es el de 450.- pesetas m^2 , que corresponde a Barco de la Estación, si no el de 200.- pts. m^2 , que es el de la calle Velázquez y Ronda Sur.

Visto el informe del Jefe de Negociado y del Arquitecto Municipal, la Semejante acuerdo por unanimidad:

1º. Que se efectúe nueva liquidación aplicando las valoraciones que fija el índice para las calles Velázquez y Ronda Sur.

2º. Que se acepte la cesión de terrenos que se afectan a su propiedad en la parte que ocupa u ocupará en su día la calle de Velázquez. Estimándose la superficie afectada en 139 m^2 , que se separen a efectos de liquidación del solar que se liquida siempre que se trate de cesión gratuita y por aplicación del art. 515, apartado b) de la vigente Ley de Régimen Local.

Revisión recibo servicio municipalizado de aguas

Queda aprobada la propuesta de descarga de los recibos núm. 1836 a cargo de Bartolomé Zamora Vera y correspondiente al consumo de agua, por mes en los meses de Septiembre y Octubre de 1967, debiendo pactarse por 10 m^3 por mínimo de consumo.

Asimismo se descarga el recibo n.º 1-220, de don Vicente Mas Martiny, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1967, por mes de lectura, por lo que procede emitir nuevo recibo por 24 m^3 , anulando el de 124 m^3 .

Revisión recuento por derechos de sacrificio de aves con don Fernando Candela Orts.

De conformidad con lo acordado por esta Semejante, y vista la petición de don Fernando Candela Orts, para que se rescinda el convenio establecido entre este Ayuntamiento y el



interesado por el derecho o tasa de ares sacrificadas en el Ayuntamiento Municipal, puesto que el suministro de estas procede de un platadero Industrial, se acuerda acceder a lo solicitado, con efectos a partir del 1º de Mayo del año en curso.

A propuesta de Intervención, se acuerda devolver de la rubrica "Depositos varios", las cantidades que se indican por los conceptos siguientes, que pasarian a Impuestos:

- 1º: Sobrante procedente de "Pastos luz mezcla" de fecha 31-12-60. 90'-
- 2º: Sobrante presupuesto biblioteca 16.029'80
- 3º: Sobrante Casa Consejo Grupo Escolar "Francisco Caudela". 500'-
- 4º: Don Francisco Caudela, devolución plaza pavimentación calle Larios y Bajal, por cuenta de los vecinos. 1.240'-

A propuesta de la Alcaldia y para que no resulte excesivamente gravoso a los propietarios que han de contribuir por el concepto de contribuciones, en la ejecución de las obras de pavimentado en las calles Avenida de Madrid, Virgen del Pilar, Valencia, Alicante y Plaza Iglesia Vieja, se acuerda fijar los siguientes plazos:

- 1º: Del 1 al 30 de Julio, 25% de la cuota.
- 2º: Del 1 al 30 de Octubre, 25% de la cuota.
- 3º: Del 1 al 31 de Enero de 1969. 25% de la cuota.
- 4º: Del 1 al 30 de Abril de 1969. 25% de la cuota.

En cuanto al alcantarillado se fija solamente un plazo de 30 dias, contados a partir del siguiente al de la notificación:

A continuación se anuncia al Secretario de esta Corporación, don Juan Ortiz Senano, para resolver el punto siguiente:

Vistas las reclamaciones de don Juan Ortiz de Pastorza, don Juan Ortiz Senano y don Fernando Jardi

su
ceder
sus,
Vista,
valor
el de
ción,
7

del
ni-
li-
le-

razos para el pago
de las contribuciones
especiales para pavimenta-
do de toda Madrid y
stral.

de
y
de
14/3.

de
no-
que
14/3-
una
para
el

Reclamaciones sobre el
Impuesto de Circulación

de Vehículos.-

Fínez, reclamando contra el impuesto de circulación de vehículos, se acuerda lo siguiente:

Don Juan Ortiz de Bastorza.

A don Juan Ortiz de Bastorza, se acuerda a la baja y anulación del recibo de dicho impuesto, del ejercicio de 1968, ya que dicho vehículo fue trasladado a Barcelona el pasado año.

Don Juan Ortiz Ferrero.

A don Juan Ortiz Ferrero, se le anula el recibo y se procede a la baja del correspondiente al vehículo A-68851, por haberse vendido en 1967, pasando a Edebe.

Don Fernando Pared Fínez

Se desestima la petición de don Fernando Pared Fínez, por el mismo concepto, puesto que el que debe reclamar es don Francisco Alfonso Bares, titular a quien fue transferido el vehículo sujeto al impuesto, cuya transferencia fue autorizada por la Jefatura de Tráfico el 2 de noviembre de 1967.

Reclamaciones para anulación de recibos por recibos de recogida de basuras y alcantarillado

Justas varias reclamaciones presentadas contra recibos correspondientes al Servicio de Basuras, de varios interesados, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de la Policía Municipal, se acuerda lo siguiente:

1.º: Anular recibo a nombre de Antonio Maciá García, de la calle Francisco Gaudel n.º 10, por constarse que el solicitante vive en la c/ Vereda Hospital n.º 6, correspondiente a 1967.

2.º: Anular recibo girado a nombre de José María Fernández, correspondiente a la calle San Cayetano, del año 1967, por ser el mismo que corresponde a la calle Argel n.º 14 del mismo año, que ya está pagado.

3.º: Se desestima petición de don Bautista Ferrero Ferrera, para que se le anule recibo sobre alcantarillado correspondiente a una cueva que se halla en ruinas, según manifiesta que dá al Paseo del Cabano, porque la Ordenanza del Servicio de alcantarillado, en su art.º 1.º, apartado c), se considera continuidad continua la del Servicio de alcantarillado, no supliendo suspensión el derribo de la tasa desde el derribo hasta la nueva construcción de un edificio que



ya lo tenga establecido.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 112.535'50 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Socorro de 1.000 ptas. a don José Rosendo Escalona.

En despacho extraordinario y a petición de la alcaldía, se acuerda conceder un socorro de 1.000 pesetas a don José Rosendo Escalona, para que pueda hacer frente a necesidades urgentes e inaplazables, como consecuencia de un incendio sufrido en su pequeño comercio de baratijas, y que constituye su único ingreso, ya que está inutilizado para cualquier otra ocupación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que es objeto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. Escalona' and another that appears to be 'J. Rosendo Escalona'.

Presidencia

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 22 de Mayo a las doce horas, en primera convocatoria.

Don Pascual Killo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Ruiz
Don José Albarrán Seral
Don Francisco María Corral

Interventor

Don Juan María Supon

Secretario

Don Juan Otilio Juanos

En la Villa de Cerverilla a las doce horas del día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Killo Oliver, los señores don Vicente Mas Ruiz, don Francisco María Corral y don José Albarrán Seral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario Jeneral, don Juan Otilio Juanos, al objeto



de fobemación, imponer que es convenientemente la suple-
sion de dicha realizacion, quedándose así un espa-
cio de apareamiento libre en la mencionada via publi-
ca: ha firmamente acueda por unanimidad acceder a
lo solicitado.

Autorizando construcciones
de uso industrial en
partida rural del Cortazgo a
don Manuel Mas Hedo.

Vista la peticion de don Manuel Mas Hedo, so-
licitando autorizacion para construir edificio-fabrica en
partida rural del Cortazgo (zona de expansion industrial)
en la que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y
de la Comision de Fomento, se acueda acceder a lo so-
licitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio
de tercero, y sujetándose a las condiciones generales esta-
blecidas por esta firmamente en sesion de 15 de Febrero
de 1963, y a las condiciones especiales siguientes: Indivi-
sibilidad que afecta a la parcela de 4.663,50 m². habida
cuenta de que el terreno está situado en zona de expansion
Industrial, y la parcela minima que se precisa es de 4.000
m², y el grado de edificabilidad 2 m²/3 x m². - la cons-
trucccion se hará de forma que se halle a 3 metros de lada-
das y a 5 de medianas.

Informe favorable para
apertura de establecimiento
por don Juan Ant.º Seluente
Seluente.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia
de apertura de industria formulada por don Juan Ant.º Seluente
Seluente, y teniendo que emitir esta Corporacion in-
forme, según previene el vigente Reglamento sobre activida-
des molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistas.
asimismo, cuantos trámites se han obrado a cabo por el
presente expediente y en particular el informe de la Comision
de Fomento de esta Corporacion, procede emitir el si-
guiente informe:

1.º El emplazamiento de la actividad a que se
refiere el presente expediente, así como las demás circunstan-
cias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto
en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre
actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, fue-

de autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal. Esta licencia no prejuzga la autorización de licencias de obras correspondiente a las que hubiesen de realizarse en o para su instalación.

2. En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación dudada en las condiciones que se señalaban en el número anterior.

Se accede a petición de instalación de red general de agua potable a petición de Don Emilio Sánchez Redid y Foto y Sauelles.

Se accede a la instalación de agua potable para usos domésticos, a don Emilio Sánchez Redid, para cinco viviendas y un local comercial en la C/ Chiquet n.º 9, y a Foto y Sauelles para un grupo de 8 viviendas y 2 locales comerciales, para instalación de red general de agua potable, por cuenta y a cargo de los interesados, y sujetándose a las condiciones generales establecidas por el Pleno en sesiones de 25 de junio de 1964 y 4 Abril de 1966.

Admitiendo como fianza para concurrir a subasta un crédito reconocido a favor de don Francisco Caudela Caudela, de 80000.- pesetas.

Vista la petición de don Francisco Caudela Caudela para que se le admita como fianza, para participar en la subasta de las obras de construcción del edificio de Bases y Edificios, viviendas y dependencias municipales, un crédito reconocido y liquidado que tiene pendiente de pago, por obras realizadas a este Ayuntamiento.

Resultando que el Sr. Interventor informa en el sentido de que el interesado dispone de un crédito reconocido y liquidado a su favor por 80.000.- pesetas.

Considerando que el artículo 45, apartado c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, de 9 de enero de 1953, admite esta forma de presta fianza, la Municipalidad accede a la petición, admitiendo la cantidad de 80000.- pesetas, como fianza para participar en la subasta aludida, debiendo completar el resto en metálico u otra de las formas que señala el citado artículo.

Concuerdo sobre el impuesto de Usos y Consumos con don Francisco Penizales

Vista la petición de don Francisco Penizales, solicitando el que se le concierte el impuesto de Usos y Consumos que le corresponde como propietario del Club Madrisa, local dedicado a salón de baile, y sito en la c/ General Páez n.º 4, para lo cual pone de manifiesto las actuaciones y el precio de las entradas, interesando además el pago en dos plazos. Y visto el informe de Intervención sobre el particular, en el que manifiesta que por aplicación del art. 736-1.º de la vigente Ley de Régimen local puede accederse a llevar a efecto el concierto por el impuesto de Usos y Consumos, con lo que según el cálculo correspondiente al número de personas y al precio de la entrada y al 50 por ciento de participación resultaría una cuota de 6.563,- pesetas anuales por dicho concepto más 500,- pesetas por licencia de apertura anual del mismo; y asimismo dice que puede procederse a la aceptación de los dos plazos de ingreso que se propone, el primero a la firma del concierto y el resto a fines de julio.

La Jemunicipal tras detenido estudio acuerda acceder a dicha petición en las condiciones que señala el Sr. Interventor en el informe referido.

anulando recibo por el arbitrio de recogida de basuras correspondiente a 1967, a don José Repiso Ortega.

Dada cuenta de la petición de don José Repiso Ortega, solicitando la anulación del recibo por el concepto de recogida de basuras del año 1967, correspondiente a la c/ Molinos, por haberlo satisfecho en la c/ Itua. Trinidad n.º 59, como consecuencia del cambio de domicilio: Vistos los informes pertinentes se acuerda anular dicho recibo, que corresponde a la c/ Molinos, por el año 1967, causando baja a partir de 1968 en la c/ Itua. Trinidad n.º 59, y alta en la c/ Molinos, bloque 3.º, puerta 3.º, 2.º izquierda, a partir del presente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que someto a la apro-

lección y firma de los llamados por la ley a suscribirlos,
de que se certifica.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Mayo de 1968, a las 12,30 horas en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mal Suig

Don Primitivo María Lorel

Don José Fabrañ Real

Secretario

Don Juan Orts Juanao.

En la Villa de Brivillente a las doce horas

y treinta minutos del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores, don Vicente Mal Suig, don Primitivo María Lorel y don José Fabrañ Real, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de mi, el Secretario General don Juan Orts Juanao, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto quedado: Justifica su falta de asistencia el cuarto Teniente de Alcalde, don Ramón Jiménez Mal.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad:

Correspondencia Oficial

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de los particulares siguientes:

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de Mayo ppdo., por el que se desestima reclamación formulada por Manuel Mal Duteriente, en representación de Sanfectora Brivillentina, S.A., confirmando la li-

liquidación practicada por este Ayuntamiento por el Arbitrio de Plus Valia, expediente 124/66.

Comunicación del Promotor de los Tribuna-
les, don Eduardo Zujada, de Presidencia de Sala de la Ex-
ma. Audiencia Territorial de Valencia, declarando firme
en derecho la sentencia dictada, anulando resolución del
Tribunal Económico-Administrativo de fecha 31 de Octubre
de 1967, por la que se estimaba reclamación de don Alejandro
Paredón Zoues, contra liquidación de Plus Valia.

De comunicación del Distrito Forestal de Apli-
cante, autorizando a la Compañía de Riegos de Re-
vante para la corta de 90 pinos.

Sobre instalación en Cuartel Oeste, fábrica
de tejidos de 5 H.P. a petición de don Manuel José Hledó,
no oponiéndose el Ayuntamiento como vecino.

Solicitando de la Exma.
Diputación, la desinsecta-
ción de la laguna del
Hondo.

Dada cuenta del asunto de la Hermandad Judi-
cal de labradores y ganaderos, de esta localidad, interesan-
do de este Ayuntamiento a solicitud de la Exma. Diputa-
ción Provincial, se lleve a cabo la desinsectación de
la laguna del Hondo, para combatir la plaga de mosqui-
tos que cada verano azota nuestro campo, con grave peli-
gro para la salud de sus moradores y perjuicio econó-
mico social, puesto que la intensidad que reviste en un-
diciadas ocasiones hace imposible el trabajo desde las
primeras horas del atardecer, y por otra parte, en el presente
año, la falta de agua en el río está produciendo una sequía
en la laguna del Hondo y en los canales, por lo que ello con-
tribuirá al agravamiento de la plaga en las próximas se-
manas. Resultando que, según indica la misma Hermandad
de labradores y ganaderos, la Exma. Diputación Provincial,
el pasado año tomó el acuerdo de desinsectación del Hondo
la semana que viene, a la vista de ello, por unanimidad, acuerda,
solicitud de la Exma. Diputación Provincial, se proceda, por
el personal técnico de la misma, a la desinsectación de

la laguna del Bando, con el fin de combatir la plaga de mosquitos:

licencia de obras

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencia municipal para realizar obras de nueva planta, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y su perjuicio de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por la Serenísima en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican: Estas licencias son las siguientes:

Ramón Mas López

A don Ramón Mas López, derivación de un piso en la c/ Virgen de la Esperanza n.º 20.

José Sánchez Belmonte

A don José Sánchez Belmonte, construcción de edificio de planta baja, entresuelo y 4 pisos para un local comercial y 5 viviendas en la c/ Ruf. Jaime I, esquina a c/ Puerta Nueva de la Esperanza.

Bias Jema Gaudela

A don Bias Jema Gaudela, derivación de un piso en la c/ Virgen de la Esperanza n.º 23.

Vicente Soler Sanares

A don (Edu.) Diego Vicente Soler Sanares, derivación de un piso en la c/ Virgen de la Esperanza n.º 16.

Caja de Pisos.

A Constructora Benficia de la Caja de Pisos, construcción de un grupo solar en la c/ Puerta Nueva de la Esperanza.

Compañía Telefónica

A la Compañía Telefónica Nacional de España, construcción de siete cámaras de registro y sus unidades de canalización subterránea en las c/ Cuervo de Blanco y Corazón de Jesús, para instalar cable interurbano de 200/P.

Autorización para instalar red general de agua potable a don Antonio Fluviada Benquer.

Vista la petición de don Antonio Fluviada Benquer, para que se le autorice la instalación de red general de aguas para el suministro a la industria de su propiedad, sita en la zona del Botazgo, por su cuenta y a su cargo, en la que consta el informe del Sr. Ingeniero Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, en el que indican que se puede acceder a lo solicitado, máxime siendo uno de los puntos

tos de la instalación general que se realizó en la zona del Sotazgo; la Se manente acuerda acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse a las condiciones que rigen para esta clase de instalaciones, que fueron aprobados por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966.

Vista la petición de don Francisco Murcia Santos, para que se le autorice la extensión de red para suministro de agua para su industria sita en Cañetea Murcia fluante, por su cuenta y a su cargo, en la que consta el informe del Sr. Ingeniero Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento; la Se manente, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse a las condiciones que rigen para esta clase de instalaciones, según acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1964 y 4 de abril de 1966.

La petición de instalación de agua potable en la zona del Sotazgo, de don Fernando Lillo Oliver, queda sobre la mesa.

Se desestima la petición de don Manuel Maia Mal, para instalación del servicio de agua potable en la finca de su propiedad sita en la zona del Cuentero, por aplicación del acuerdo de esta Se manente de fecha 23 de febrero de 1964, toda vez que se trata de un servicio no para industria, y la zona de su ubicación es la de Expansión Industrial.

Vista a estudio del Ingeniero Municipal, para ampliar informe, petición de don José Sánchez Belmonte, para construir provisionalmente alcantarillado general en la c/ Barcelona, por su cuenta y a su cargo, con el fin de que determine la posibilidad de utilización de la tubería del alcantarillado para la calle solicitada y las demás que normalmente desembocan en esta red.

Visto el escrito que dirige a este Ayuntamiento el Patrimonio Forestal del Estado, acompañando otro de

autorización para instalación general de agua potable a don Francisco Murcia Santos.

Se desestima petición para instalación red general de agua potable a don Manuel Maia Mal.

Vista a informe del Ingeniero, instalación de alcantarillado en c/ Barcelona.

Solicitando informes sobre canon a exigir a

don Carlos Quezada Soriano don Carlos Quezada Soriano, solicitando le sean concedi-
por ocupación de terrenos los en ocupación 1.800 m². de terrenos del monte, propiedad
en el monte por un periodo de este Ayuntamiento denominado "Sierra Baja y Lomas", con
do de 99 años.

Unido con el Patrimonio Forestal del Estado., y ubi-
cados los terrenos solicitados en la partida "El Cadrajete".
Dicha ocupación es por periodo de 99 años, tratándose de
parte de terreno ocupado ilegalmente, ya que en el mismo
ha realizado construcciones por error al señalamiento de linderos.

El Patrimonio Forestal solicita el acuerdo a la
de la Corporación sobre dichos terrenos, y tras la corres-
pondiente deliberación, la emanente acuerdo interesa
del mencionado organismo que impone sobre el canon
máximo que se podía exigir al interesado por la ocupación
que se solicita.

En despacho extraordinario y para confor-
midad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes
del acuerdo.

Consejando concurso-
oposición para cubrir
vacante de Policía Muni-
cipal.

I. Autorizar a la Alcaldía para que convoque
el correspondiente concurso-oposición para cubrir la plaza de
Policía Municipal que quedó vacante después de celebrado el
último, por haber obtenido los concursantes la puntuación
mínima exigida. Por lo cual esta nueva convocatoria se
regirá por las mismas bases que se aplicaron para el referi-
do concurso oposición en que la plaza quedó sin cubrir.

Subvención a las Jornadas
Catequísticas

II. A propuesta del Presidente de la Comisión de
Educación y Salud, se acuerda colaborar con la cantidad
de pesetas, en los gastos de las primeras Jornadas
Catequísticas que organiza la parroquia de Nuestra Señora
de Ido, del 30 de Mayo al 8 de junio próximos, habida cuenta
de los beneficios que para los niños de esta localidad reporta-
rá la misma.

Contratando servicio de
Policía Municipal.

III. Dada cuenta de que existe una plaza vacante
de Policía Municipal, que estaba cubierta por medio de contrato



hasta tanto se cubra la misma en propiedad, quedando en esta situación por renuncia del que la venia ocupando don Vicente Sánchez Caudela, se acuerda facultar a la Alcaldia para que contrate dicho servicio por el tiempo que la plaza tarde en ser cubierta en propiedad, y de conformidad con las condiciones que establezca para dichos contratos el art. 9,3 de la ley 108/1963 de 20 Julio.

de renuncia de los vecinos de la d. de Berdigueras a los derechos de propiedad sobre la red de aguas.

IV: Vista la instancia de don Antonio Pérez Caudela y otros interesados, de la d. de Berdigueras, en la que renuncian a favor de este Ayuntamiento los posibles derechos que les correspondan sobre la red general de aguas que constituyeron a sus expensas, con el fin de que el Ayuntamiento se haga cargo del servicio, haciendo constancia que la única persona que no renuncia a los derechos sobre la parte proporcional que le corresponde en dicha instalación es donna Francisca Martínez Adsuas, domiciliada en la d. de Berdigueras n.º 21, y visto el informe del Jefe Municipal y de la Comisión de Fomento, la Permanente, de conformidad con los mismos, se acuerda aceptar y hacerse cargo de dicha instalación, que desde un principio se tiene como propia del Ayuntamiento, aunque hubiere sido sufragada por particulares.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, entendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla de que certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 7 de junio de 1968, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Suiq

Don Primitivo María Bares

Don José Alberto Seral

Interventor

Don Jesús María Dupou

Secretario

Don Juan Orts Luano

En la Villa de Berdellente a las doce horas y treinta minutos del día siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de sesiones de la Casa de la Villa, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Suiq, don Primitivo María Bares y don José Alberto Seral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el secretario general, don Juan Orts Luano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto quado. - Hiciste el Sr. Interventor de Cuentas, don Jesús María Dupou. Justifica su falta de asistencia el cargo teniente de Alcalde, don Ramón Pérez Mas.

Presidencia la sesión por la Presidencia, por mi, el secretario general, y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos, de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Adjudicación definitiva.

Subasta alcañtallado

Arda. de Madrid

Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra de construcción de plantanillado en la finca de Madrid (Tramo desde Virgen del Pilar a la cl. Santa María de la Cabeza), de esta localidad, cuyo acto licitatorio se celebró el día 25 de mayo ppdo., adjudicándose provisionalmente el remate a favor de don Francisco Caudela Caudela, autor de la única proposición presentada, que resultó ser ventajosamente económica, y no habiéndose presentado durante los cinco días reglamentarios escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, la Comisión Permanente, por unanimidad, acordó:-

1.º: Declarar válida la subasta de referencia

y adjudicar definitivamente el remate al expresado don Francisco Caudela Caudela, por la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas.

2.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás previsto en el artículo 46 del Reglamento de Contratación. Y.

3.º Se faculta al Sr. Alcalde, para que inter venga representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento del correspondiente documento.

Queda sobre la mesa petición de don Fernando hijo Oliver, para instalación de agua potable en zona del Postazgo.

Infraacciones de obras

Dada cuenta de los partes de infraacciones de obras, formulados por el Inspector de Obras de este Ayuntamiento, en el que constan el informe de la Comisión de Fomento, la Plena acordó por unanimidad lo siguiente.

Don José Campello Salpicens
derechos dobles por sanción

A don José Campello Salpicens, por haber construido un albergue rural de 8x4 y porche terraza de 8x3 metros, cuando solamente tenía autorizado (hacerlo de 7x4 y porche de 7x3,5) diez, 2 habitaciones de 3x3, una de 2x3,5 y porche de 8x3 m/2., debía presentar proyecto suscrito por técnico competente del referido albergue, y se le sanciona con derechos dobles.

Don Pedro Lozano Martínez,
sanción con derechos dobles.

A don Pedro Lozano Martínez, por haber construido un albergue de 8x4,40 y porche de 8x3 metros, cuando solamente tenía autorizado hacerlo de 7x4 y porche de 7x3,5, debiendo presentar proyecto suscrito por técnico competente, del referido albergue, y se le sanciona con derechos dobles.

Don Vicente Juan Sempere,
sanción derechos dobles.

A don Vicente Juan Sempere, por haber construido un albergue rural de 6x7 metros, cuando sola-



mente tenía autorizado hacer una habitación de 4x4 metros, deberá presentar proyecto suscrito por técnico competente del referido albañil, sancionándosele con derechos dobles.

Sala a informe de Fomento
proyecto de reparación
de caminos rurales.

Vista la Circular de la Diputación Provincial de Salamanca sobre la redacción del Plan de Obras de reparación de caminos rurales, para ser desarrollado con la consignación anual correspondiente a la décima de la contribución territorial, que prevee la Corporación Provincial para la lucha contra el paro, las aportaciones de los municipios interesados y otras consignaciones, y resultando que se debe fijar la aportación en tanto por ciento que ofrece el Ayuntamiento del coste de las obras, teniendo en cuenta que el presupuesto de la reparación es del orden de 100.000,- pesetas por Km. 2. Tras deliberación y vista la propuesta del Alcalde. Pedro de las Cuevas y de la Hermandad Judicial de labradores y ganaderos, de esta localidad, sobre los caminos que más interesan reparar, se acuerda que vuelva de nuevo este expediente a informe de la Comisión de Fomento, para que determine el tanto por ciento que puedan aportar los interesados, como aportación municipal, en la reparación de los caminos propuestos, para lo cual la referida comisión estará asesorada por el Concejal don José Roldo Pérez.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros papeles, por importe de 135.291,00 pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

Baja de arbitrios por cesante de repostaría en Cervejas a don Lorenzo López.

Vista la petición de don Lorenzo López por, para que se le conceda la baja de arbitrios por vigilancia de repostaría en la c. generalísimo n.º 10 (Cervejas Jis), por cierre del local, así como por el derecho o tasa de recogida de basuras del mismo local. Visto el informe de Intervención, en el que se determina que por el servicio de inspección



de establecimientos comerciales e industriales, se le puede conceder la baja parcial de la repostera del Cinecama Jis, a partir del 2.º semestre del año actual. Y en cuanto al servicio de basuras no procede tal baja, puesto que solamente tributa por un solo establecimiento, cuando en realidad son dos: la Semanante de conformidad con dicho informe, acuerda: _____

1.º: Conceder la baja de la cuota del servicio de inspección de establecimientos comerciales e industriales, de la repostera del Cinecama Jis, a partir del segundo semestre del año en curso: _____

2.º: Destinar la baja por el derecho o tasa de recogida de basuras, puesto que solo satisface un recibo correspondiente al Cinecama Jis (Reposteria). _____

Devolución de fianza a don Heliodoro Rozano Sáiz.

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por don Heliodoro Rozano Sáiz, prestada en garantía de la adjudicación del aporeamiento de patos de 500 cabezas buenas, en una superficie de 1000 Has., del monte 15-P. "Sierra Baja y Hornal"; considerando que de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al art.º 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha que inconveniente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad se acuerda cancelar la garantía que consistente en 2.767,50 pesetas, constituyó en su día don Heliodoro Rozano Sáiz, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la libre disposición de los efectos depositados: _____

En despacho extraordinario y por la conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos: _____

I. Se fija la cantidad de 700.- pesetas, para ayuda al desplazamiento a pleante del equipo deportivo

Ayuda desplazamiento deportivo al pleante



Escuela Suizo de Rivera

del grupo escolar "Suizo de Rivera", con cargo al capitulo

Aportación para festejos
Sanio "El Realengo"

II. A propuesta de la Comisión de Festejos, se concede la cantidad de 1500 - pesetas como aportación municipal para los festejos del Sanio de "El Realengo", que se librarán al Alcalde de dicho barrio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.

Diligencia: La prougo yo, el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 12 de los corrientes en primera convocatoria y al día 14 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Corvillente a 15 de junio de 1968.



Diligencia de cierre:

El presente libro de actas de la Comisión Municipal Seruamente n.º 21, cuya apertura tuvo lugar el día 12 de Septiembre de 1967, queda cerrado en el día de la fecha en el folio n.º 99. - Certifico. -
Brevillente, 17 de junio de 1968. -

